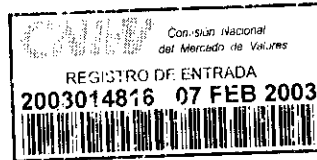


División de Entidades
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID



Madrid a 6 de febrero de 2003

HECHO RELEVANTE

812

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada a los partícipes del fondo BK GARANTIA EUROPA 50, F.I.M. han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que pasa a ser BK CUPON 4 GARANTIA, F.I.M., mediante el otorgamiento de nueva garantía. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos ejerzan, si lo consideran oportuno, su correspondiente derecho de separación sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión BK GARANTIA EUROPA 50, F.I.M. vence el próximo 3 de febrero. El fondo garantizaba:

- El 100% del capital existente el 4 de agosto de 2000
- Además del 70% de la revalorización media del Eurostoxx 50 medido en un plazo de 2 años y seis meses, desde el día 4 de agosto de 2000 hasta el 3 de febrero de 2003.

La modificación tiene por objeto la renovación por 39 meses de la inversión del fondo. El fondo adquirirá un nuevo nombre, **BK CUPON 4 GARANTIA, F.I.M.**, con una nueva política de inversión y comisiones aplicables, y garantiza:

- el 100% del valor de la participación el 11 de marzo de 2003
- Un doble cupón pagadero a vencimiento de la garantía y medido sobre el valor de la participación del 11 de marzo de 2003, consistente en:
 - Un cupón fijo del 4%
 - más un cupón variable del 10%, que se abonará al fondo en la fecha de vencimiento de la garantía, el 12 de junio de 2006, siempre que el valor final de todos los valores de la cesta (*) sea igual o superior a su valor inicial. En caso contrario, el cupón variable será de 0%.

A large, stylized handwritten signature or set of initials in black ink, located to the right of the main text.

A small, simple handwritten mark or signature in black ink, located at the bottom right of the page.

Por lo tanto, en el mejor de los casos la T.A.E. máxima garantizada será del 4,104 %. En el supuesto de que el cupón variable sea 0%, la TAE mínima garantizada será de 1,21%.

(*) La cesta está compuesta por cuatro valores nacionales de primera línea: Telefónica, S.A., Endesa, S.A., Banco Popular Español, S.A., Iberdrola, S.A. Para cada uno de los valores de la cesta, su valor inicial será el precio medio oficial publicado por la Sociedad de Bolsas el día 11 de marzo de 2003. El valor final de cada valor será el precio medio oficial publicado por la Sociedad de Bolsas el día 12 de junio de 2006.

Las nuevas comisiones aplicables serán:

Gestión: 2,25% (antes el 1,60%)

Depósito: 0,20% (antes el 0,20%)

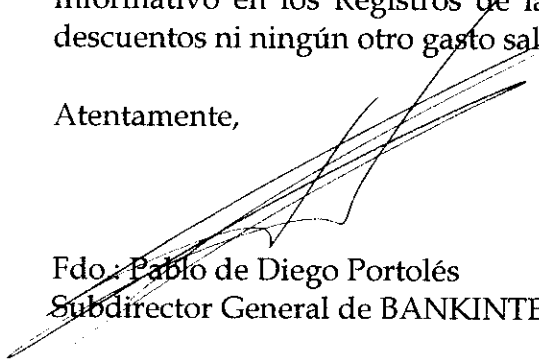
Estas comisiones serán revisadas a la baja una vez finalizado el periodo de suscripción, entre el 11 y el 18 de marzo de 2003.

Suscripción: Sin comisiones durante el período comprendido entre el 5 de febrero de 2003 y el 11 de marzo de 2003 (ambos incluidos). Será del 5% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV.

Reembolso: Sin comisiones en el período comprendido entre el 5 de febrero de 2003 y el 11 de marzo de 2003. A partir de entonces será del 3%.

Tal y como establece la normativa vigente, dado el cambio en la política de inversión, el incremento de las comisiones aplicables y el cambio de nombre que tendrá BK GARANTIA EUROPA 50, FIM -que pasará a denominarse **BK CUPON 4 GARANTIA, F.I.M-**, el participante puede optar por ejercer el derecho de separación con reembolso de sus participaciones. Este derecho deberá ejercerlo mediante la comunicación escrita a Gesbankinter, o bien a través de Banca Telefónica -si se es cliente de este servicio-, en el plazo de un mes desde la fecha de esta carta o de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. El reembolso de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las mismas el día de la inscripción del Folleto Informativo en los Registros de la CNMV. A este reembolso no se le aplicarán comisiones, descuentos ni ningún otro gasto salvo las repercusiones fiscales que resulten en cada caso.

Atentamente,


Fdo.: Pablo de Diego Portolés
Subdirector General de BANKINTER, S.A.


Fdo.: Javier Bollain Renilla
Director General de GESBANKINTER,
SGIIC, S.A